REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez demanda que correspondió por reparto.
Cartago Valle del Cauca, 10 de marzo de 2022.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, marzo dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2021-00491-00**
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARCO ANTONIO LEMOS CHAVEZ
AUTO: 847

La solicitud der la apoderada de la parte actora se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Se corrige el numeral tercero del auto 479 del 14/02/2022, en cuanto el inmueble a secuestrar corresponde al número de matrícula inmobiliaria **375-66743.**

SEGUNDO: Por secretaría líbrese despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Cartago Valle del Cauca, atendiendo la corrección surtida en el numeral anterior.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez